

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 07/2023

COMUNICADO N° 02
16/03/2023

I. Enmiendas:

Enmienda N°3

Sección 1, Condiciones Generales, Cláusula 29. Numeral 29.2

Donde dice: ..."La Sección 2, Condiciones Especiales establece si se requiere la presentación de Líneas de crédito para el presente Llamado. En caso de corresponder su presentación se deberá acreditar Línea de Crédito bancaria disponible por la suma que se indique en la Sección 2, Condiciones Especiales. La acreditación de este extremo se realizará mediante documentación expedida por el/los Banco/s de que se trate, con una antelación no mayor a 15 (quince) días calendario de la Apertura de Ofertas."...

Debe decir: ..."Capital de trabajo para el contrato:

i. Pruebas que el Oferente tiene acceso a líneas de crédito bancarias, proveedores, capital propio, o dispone de otros recursos financieros de acuerdo a lo indicado en la *Sección 2 – Condiciones Especiales*. En caso de acreditar línea de crédito bancaria o con proveedores, dicha acreditación deberá realizarse mediante documentación expedida con una antelación no mayor a 15 (quince) días calendario de la Apertura de Ofertas."

Enmienda N°4

Sección 2, Condiciones Específicas, SOBRE "A" Numeral 29.2. Capital de trabajo para el contrato

Fideicomitente

Fiduciario

Donde dice: ..."El Oferente deberá acreditar tener líneas de crédito bancario disponibles correspondientes al importe más IVA de la suma de los dos meses de mayor certificación consecutivos, según resulte de su preventivo de flujo de fondos."

Debe decir: ..."El Oferente deberá acreditar tener capital de trabajo conforme a lo estipulado en la *Sección 1, Condiciones Generales*, por el 10% del monto total de la oferta (básico, imprevistos, impuestos y leyes sociales incluidos)."